

**Creando la "Orquesta Sinfónica Nacional"; y autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por S/o. 110,000.00 para su organización y funcionamiento.**

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL  
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es deber del Gobierno fomentar en el país la cultura, en todas sus manifestaciones;

Que, dentro de éstas, tiene fundamental importancia la cultura artística musical;

Que este propósito sólo se consigue mediante una organización técnica y permanente;

Que los espectáculos de verdadero valor artístico deben también estar al alcance de las clases populares, elevando así el nivel cultural del país;

Que está demostrado que ésto sólo puede lograrse por la actuación de un conjunto estable sostenido oficialmente;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

### EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase la "Orquesta Sinfónica Nacional".

Artículo 2°—Contrátase en el extranjero el número de profesores necesario para que, con la cooperación de los profesores nacionales, se atienda a la organización y funcionamiento de la "Orquesta Sinfónica Nacional".

Artículo 3°—Mientras se crea una renta especial para el mantenimiento de la "Orquesta Sinfónica Nacional" autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de ciento diez mil soles oro (S/. 110,000.00), con cargo al superávit presupuestal del año 1937

Casa de Gobierno, a los once días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES,

*E. Montagne*, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

*Carlos Concha*, Ministro de Relaciones Exteriores.

*A. Rodríguez*, Ministro de Gobierno y Policía.

*Diómedes Arias Schreiber*, Ministro de Justicia y Culto.

*F. Hurtado*, Ministro de Guerra.

*Benjamín Roca*, Ministro de Hacienda y Comercio.

*Roque A. Saldías*, Ministro de Marina y Aviación.

*G. Almenara*, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social y encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los once días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

*Benjamín Roca.*